

**CONVENIO**

**EMPRESA**

**Y**

**Universidad de Chile**

En Santiago, a .. de... de 2010, entre el **EMPRESA** , Rut representado por don(a)...., cédula de identidad N° .... ambos domiciliados en calle ....., Comuna de ..., Santiago, en adelante "...", por una parte, y la Universidad de Chile, RUT N° 60.910.000-1, representada por don **FRANCISCO BRIEVA RODRÍGUEZ**, decano de su Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, cédula nacional de identidad N°5.031.480-4, ambos domiciliados en Avda. Beaucheff N° 850, Santiago, en adelante "la Universidad", se ha acordado :

En atención a que a ambas instituciones las anima el interés por propender al crecimiento y desarrollo de sus beneficiarios, han estimado oportuno celebrar el convenio del cual dan cuenta las cláusulas siguientes.

**Primero:** La Universidad es una Institución de Educación Superior que goza de plena autonomía y está facultada para otorgar Títulos de Pre-grado y Post-Grados académicos y desarrollar cursos de especialización ya sean, diplomados, cursos, seminarios y magísteres a sus alumnos en forma independiente. Por el presente Convenio se hará a través del Departamento de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas a entregar a Empresa determinados beneficios a sus colaboradores correspondientes a los servicios y productos que ofrece.

**Segundo:** Los beneficios a los que podrá acceder el personal de EMPRESA que cumplan con los requisitos académicos correspondientes para su ingreso, son los siguientes:

<b>Convenio Canal IF</b>	<b>Descuento Arancel</b>
MBA (Magister en Gestión y Dirección Empresas)	10%
Diplomados y Cursos Especialización	
1-2 Participantes	25%
3-4 Participantes	30%
5 ó más	40%

Los descuentos del presente convenio no son acumulables con otros ofrecidos por el Departamento de Ingeniería Industrial en sus programas.

Los postulantes pueden ser aceptados o rechazados de acuerdo a los requerimientos académicos exigidos en cada programa habitualmente.

**Tercero:** La Universidad otorgará una atención personal y preferente, al amparo del presente Convenio, a los trabajadores de EMPRESA que laboren en forma permanente y en calidad de dependientes de ella, sus cónyuges e hijos.

**Cuarto:** El EMPRESA con el fin de contribuir a la ejecución y difusión del presente Convenio, se compromete a publicitar e informar a sus trabajadores las características del mismo y los beneficios estipulados, a fin de que los interesados accedan a ellos en forma expedita y oportuna, mediante el personal que la Universidad disponga especialmente para este efecto. Y todo material publicitario debe contar con la aprobación de ambas partes.

**Quinto:** La responsabilidad de la prestación del servicio, de la entrega de los bienes o productos o la ulterior atención que ellos demanden y la calidad de éstos, será única y exclusivamente de la Universidad.

**Sexto:** La celebración del presente Convenio no implica de parte de EMPRESA asumir responsabilidad alguna por los costos, reservas, o deudas asumidas por sus funcionarios que hagan uso de los beneficios ofrecidos por la Universidad, valores y pagos que serán obligación exclusiva de cada trabajador.

**Séptimo:** Las condiciones contenidas y estipuladas en el presente convenio serán las únicas que regirán las relaciones entre las partes en las materias tratadas y reemplazan todo y/o cualquier otro convenio o acuerdo celebrado por las partes en el pasado sobre la misma materia.

**Octavo:** El presente Convenio tendrá el carácter indefinido y podrá ser desahuciado por cualquiera de las partes, sin expresión de causa, mediante un aviso escrito enviado al domicilio señalado en la comparecencia con, a lo menos, 30 días hábiles de anticipación.

**Noveno:** Las partes firman el presente Convenio en señal de aceptación de todas sus cláusulas, y de lo dispuesto en su correspondiente Anexo, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

**Décimo:** La personería del representante del Empresa consta de escritura pública ..... La personería don Francisco Brieva Rodríguez para representar a LA UNIVERSIDAD DE CHILE fluye de lo dispuesto en el DFL N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial de 02 de Octubre de 2007, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL 153 de 1981, de Educación y su nombramiento como Decano del Decreto Universitario N° 2507 de 2006.

---

Empresa  
Rut N°

Francisco Brieva Rodriguez  
Decano  
Universidad de Chile Facultad de  
Ciencias Físicas y Matemáticas

